



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, 09 de julio de 2020
Ref.CCML-PAII/LDR-rjhg-193-2020

**Licenciado
Axel Fraterno Xuya Velásquez
Director General
Dirección General de Transportes, DGT
Su despacho**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIDADO
15 JUL. 2020
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN
Hora: 12:19

Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó una supervisión, en el mes de febrero de 2020, para asegurar el cumplimiento del Decreto 45-2016 por parte el transporte de carga. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar a continuación las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la Defensoría:

1. Mejorar el sistema de registro informático, que le permita contar con una base de datos más completa, y tener un registro concerniente a los vehículos de transporte de carga e internacionales; que cuentan con el dispositivo regulador puesto que según el Acuerdo Ministerial 135-94, el control y registro de los furgones son competencia de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
2. Implementar un sistema de registro informático, que permita contar con datos estadísticos de conductores con licencias de conducir transporte de carga, de pilotos remitidos por conducir bajo efectos de sustancias psicotrópicas, fermentadas y alcohólicas, entre otras; en el marco del objetivo 3 de los Objetivos para el Desarrollo



Sostenible y su meta 3.6, relativa reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3. Buscar los mecanismos legales pertinentes y generar los protocolos de coordinación interinstitucional, para poder realizar acciones integrales para el control al transporte de carga, sin limitarse a la certificación del limitador de velocidad.
4. Gestionar la compra de radares para autobuses, ya que solamente cuentan con uno para uso en todo el país, tomando en cuenta que se tienen registrados un total 13,000 autobuses y un aproximado de 20,000 autobuses que circulan sin estar debidamente registrados.
5. Implementar un sistema de registro informático, que permita tener y conocer el registro exacto del monto total, al cual ascienden las multas que se encuentran pendientes de cobrar; utilizando dichos fondos en función del fortalecimiento institucional.
6. Realizar las gestiones pertinentes, para la contratación de más recurso humano, para mejorar su funcionamiento y capacidad de inspección en todo el país, a manera de mejorar el control del transporte de carga, que transita a nivel de toda la República.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de las atribuciones del Procurador de supervisar a la administración pública y promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, con el objeto de que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

